



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 9 de julio de 1969

Núm. 82

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Se hace saber a todos los propietarios de pozos y alumbramientos de aguas subterráneas, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Catalogación y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, de 27 de agosto de 1934, todos los pozos y alumbramiento de aguas subterráneas, deben inscribirse en el Registro Provincial de Pozos y Manantiales de esta Sección de Minas.

Las solicitudes de inscripción se dirigirán en el plazo de tres meses, a la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (avenida de Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 4 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de Minas (ilegible).
2883

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid. Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso —registrado con el número 95 de 1969—, a instancia del Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Amor Ladrón,

contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 27 de mayo de 1969, que desestimó el recurso de reposición, que había sido interpuesto contra el de 15 de abril de 1969, que denegó al recurrente la adjudicación de una de las vacantes existentes en citado Ayuntamiento, del que es funcionario como conductor capataz afecto al Cuerpo de Bomberos, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

2881

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz:

Valoria del Alcor
Santibáñez de Ecla

Fiscales de Paz sustitutos:

Lavid de Ojeda
Calzadilla de la Cueva
Villarmentero de Campos
Ribas de Campos

Valladolid cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Gobierno, Antonio Inaraja.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2875

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 33 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Vicente Amor Gútez y don Apuleyo Gútez Amor, mayores de edad, viudo y casado, labradores y vecinos de Villalobón, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de otra como demandados por la Mutualidad Palentina de Seguros, domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y don Juan Martín García, mayor de edad, ca-

sado y vecino de Espinosa de Villagonzalo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Mutualidad Palentina de Seguros, contra la sentencia que con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que fijando en cincuenta mil pesetas la cuantía de la indemnización, debemos confirmar y confirmamos en lo demás, la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor Juez de primera instancia de Palencia, número dos, con fecha siete de enero pasado; sin hacer expresa condena de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad, del demandado y apelado don Juan Martín García, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las personas en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2871

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

DUEÑAS

T. rústica

Años 1957 a 1967 inclusive

La subasta se celebrará el 30 de julio de 1969, a las doce horas.

Félix Masa Tijero: Una finca a El Andrinal, pol. 50 y par. 7, de 1,16,60 Has., linda N. camino, E. Alberto Masa Gómez, Sur Marcelo Ortega Duque y O. Félix Pastor Tijero, tasada en 7.159,20 pesetas.

Félix y Mariano Masa Tijero: Otra finca a Fransilla, pol. 51-52 y par. 56, de 3,27,60 Has., linda N. Rafael Masa M., E. Gumerindo Villallas Gómez, S. y O. Alberto Masa Gómez, en 20.114,60.

Julio Mínguez Alegre y otro: Otra finca a Avecilla, pol. 96 y par. 28, de 37,60 as., linda N. Juan García García, S. Fermín Monge López, E. carretera y O. Paulino Linacero Palomero, en 9.362,40.

Lucio Mínguez Alegre: Otra finca a Rodadero, pol. 54 y par. 44, de 1,67,20 Has., linda N. Félix Pastor Tijero, E. Eloy Peñalba Chacón y otro, S. Pablo Martín Jimeno y O. Melitón del Val Alonso, en 3.645.

María Mínguez Alegre: Otra finca a La Jaula, pol. 93 y par. 219, de 15,40 as., linda N. Rufino Ortega Guerra, E. camino, S. Francisco Carpintero González y O. Manuel Dueñas García, en 2.590,20.

Fermín Monge López: Otra finca a Valde-trapos, pol. 82 y par. 84, de 67,60 as., linda N. Marcelo Pedraza González, E. Domingo Caballero Guerra, S. Maximiliano Asenjo Martínez y O. camino, en 3.758,60.

Federico Morán Tabares: Otra finca a Canduela, pol. 47 y par. 32, de 1,12,80 hectáreas, linda N. Valentín Baltanás Maté, Este Canal de Castilla, S. Pedro Hernández García y O. carretera Madrid S., en 2.459.

Víctor Nieto Blanco: Otra finca a Valdesanjuan, pol. 71 y par. 345, de 38 as., linda N. Victoriana Martín Sangrador, E. camino, S. Saturnino Frías Curiel y O. Angel de la Masa Vaquero, en 3.898,80.

Rufino Ortega Guerra: Otra finca a La Cañada Calzada, pol. 121 y par. 162, de 1,50,40 Has., linda N. Petra Dueñas Cos, E. Agustín Caballero Peñalba, S. Rufino Ortega Guerra y O. Amado Salas Medina Rosales, en 1.173,20.

Marciana Ortega Marcos: Otra finca a El Rodero, pol. 54 y par. 45, de 42,40 as., linda N. y E. Pablo Martín Jimeno, S. Donato Alonso Escudero y O. Francisco Ruiz Caballero, en 924,40.

Cástor Palenzuela Alegre: Otra finca a Arroyo Cevico, pol. 28 y par. 37, de 46 áreas, linda N. Gonzalo García Vélez, E. arroyo, S. Pablo Linacero Chacón y O. Antonio Monedero Martín, en 4.756,40.

Pedro Vicente Pastor Fernández: Otra finca a Las Eras, pol. 114 y par. 69, de 8,35 as., linda N. Filomena Pérez V., E. Pablo Linacero Chacón, S. Eusebia Solís Herrero y O. Teodoro Aguirre de la Parra, en 1.842.

Miguel Pastor Masa: Otra finca a Moraleja, pol. 88 y par. 173, de 1,15,20 Has., linda N. Gonzalo García Vélez, E. Victoriano de Vena Carpintero, S. camino y O. Isabel Pastor Tijero, en 2.511,40.

Vicente Pastor Masa: Otra finca a Sotillo Moreno, pol. 109 y par. 63, de 61,20 as., linda N. Joaquín Benito López, E. Pedro de la Marca Meléndez, S. camino y O. Agustín Caballero Peñalba, en 1.334,20.

Julia Peñalba Chacón: Otra finca a El Pontón, pol. 27 y par. 62, de 34 as., linda

N. y E. arroyo, S. Felipe Carriazo García y O. Filomena Pérez Villullas, en 2.087,60.

Waldo Peñalba Chacón: Otra finca a Casa del Pico, pol. 34 y par. 1, de 1,77,20 hectáreas, linda N. camino, E. Andrea Capillas Bravo, S. Hos., de Victoria Bravo Támara y O. camino, en 10.880,20.

Primitivo Pérez Pérez: Otra finca a Hoyales, pol. 37 y par. 40, de 75,20 as., linda N. Blas Vallejo Casal, E. y S. camino y Oeste Hos. de Demetrio Monedero, en 1.639,40.

Justina del Prado Medina: Otra finca a Hoyales, pol. 36 y par. 33, de 1,22,40 hectáreas, linda N. y O. Sinforoso Torres Camino, y E. y O. camino.

Tomás Revilla Fernández: Otra finca a Canduela, pol. 45 y par. 23, de 86 as., linda N. y E. Manuel Casas Iglesias, S. término de Cubillas y O. Cándido Caballero Blanco, en 4.781,60.

Mariano Rojo Caballero: Otra finca a Lancha del Tío B., pol. 109 y par. 44, de 95,20 as., linda N. Pablo de Vena Charrín, E. arroyo y S. y O. camino, en 9.843,80.

Eleuterio Ruiz Roldán: Otra finca a Camponecha, pol. 36 y par. 57 de 24 as., linda N. Jesús Gil Solís, E. Julia Gamarra Aguirre, S. Modesto Villullas Caballero y Oeste camino, en 2.462,40.

Pedro Ruiz Delgado: Otra finca a Montevaga, pol. 9 y par. 718, de 3,80,40 Has., linda N. Pedro Caballero Salas, E. Pedro Gazopo Martín, S. Félix Ruiz Merino y O. Eusebia Solís Herrero, en 3.037,40.

Martina Salas Caballero: Otra finca a Monte Vega, pol. 9 y par. 55, de 1,75,40 Has., linda N. Wenceslao Calzada Cañas, E. Juana García Calzada, S. Angel Ovejero Herrero y O. camino, en 1.368.

Wenceslao Tazo Gazopo: Otra finca a San Torcaz, pol. 62-106-107, par. 80, de 67,20 as., linda N. Juan Masa Herrero, E. Felisa Masa Támara Chacón, S. camino y O. Amado Salas Medina Rosales, en 6.894,80.

Emilio del Val López: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 76, de 1,58,80 Has., linda N. Santiago González Quevedo, E. y Oeste Sinforoso Torres Camino y S. Julián López López, en 3.461,80.

Julia Vena y otro: Otra finca a Valdecañal, pol. 62-106-107 y par. 133, de 2,23,20 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Arsenio y Virgilia Martín Mínguez, S. Fermina Alegre García y O. Manuel González Peña, en pesetas 4.865,60.

Anastasio Ovejero Chacón: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 39, de 1,81,20 hectáreas, linda N. Gabriel Monedero, E. Esteban Monge Cilleros, S. Divina Ovejero Chacón y O. camino, en 10.074,80.

Basilio y Micaela Ruiz Calzada y otro: Otra finca a Corrales de Galindo, pol. 10 y par. 191, de 14,36,40 Has., linda N. Tomás Masa Ovejero, E. camino, S. Florencio Caballero Blanco y O. Felisa y Paula Pérez de la Fuente, en 7.182.

Teodoro Ruiz Roldán y otros: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 184, de 48 áreas, linda N. José y Teodoro Ruiz Roldán, Este

río, S. Isabel Izquierdo Izquierdo y O. Pedro Ruiz Delgado, en 8.140,80.

José y Teodoro Ruiz Roldán: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 183, A. B., de 77,20 as., linda N. Natalia de Vena Charrín, Este río, S. Teodoro Ruiz Roldán y otros y O. Hos. de Evelia de Cos Dueñas, en 8.248.

Fermín Monge López: Otra finca a Toldía, pol. 30 y par. 129, de 84,40 as., linda Norte Julia Asenjo González, E. Julia de Vena Charrín, S. Julia Villullas Rodrigo y O. Florentina de Vena Charrín, en 8.659,40.

Pedro-Vicente Pastor Fernández: Otra finca a El Cubo, pol. 17 y par. 9 A. B., de 62 as., linda N. Angela López Dueñas, Este Juan Antonio Sánchez del Campo, S. río Pisuerga y O. Juan Antonio Sánchez del Campo, en 11.788,40.

Julia Peñalba Chacón: Otra finca a Tras Otillo, pol. 25 y par. 79, de 1,68 Has., linda N. Valentín Mínguez Martín, E. Cesárea Peñalba Chacón, S. Félix Palenzuela Pampliega y O. Josefa Cuesta Rodríguez, en 3.862,40.

Martina Salas Caballero: Otra finca a San Andrés, pol. 43 y par. 161, de 20,40 as., linda N. Marcelino Pagola García, E. Camilo López Martín, S. Eugenio Tijero Martín y O. Julián López Pérez, en 1.252,60.

La misma: Otra finca a Camponecha, polígono 89 y par. 257, de 18 as., linda N. Victorino Hermoso García, E. camino, S. Teonila Herrero Támara y O. Demetrio Escalada Caballero, en 1.105,20.

La subasta se celebrará el día 30 de julio a las once horas.

Encarnación García Carriazo: Otra finca a Moraleja, pol. 88 y par. 63, de 50,80 áreas, linda N. Juan Masa Herrero, E. Macario Caballero Gazopo, S. camino y O. Alberto Masa Gómez, en 3.119,20.

Julián García Carriazo: Otra finca a Cañuela, pol. 71 y par. 20, de 60,80 as., linda N. Josefa de Vena Carpintero, E. camino, S. Felisa Masa Támara y O. Teodoro García Gómez, en 6.286,80.

Julián García Gómez: Otra finca a Asperilla, pol. 82 y par. 11, de 39,60 as., linda N. y E. camino, S. Micaela Martínez, y Oeste Marcelino Pagola García, en 2.201,60.

Lucio García Gómez: Otra finca a La Chamorra, pol. 48 y par. 151, de 1,04,40 Has., linda N. Calixto Bureba Bravo, E. carretera, S. Pablo Linacero Chacón y O. Antonio Villullas Rodrigo, en 6.410.

Lucio y Leandro García Gómez: Otra finca a La Huelga, pol. 20 y par. 100 B., de 52,80 as., linda N. Petra Charrín Rodríguez, E. Pedro Masa Támara, S. Cecilio Aguado Valdeolmillos y O. Bonifacio García de la Fuente, en 5.417,20.

Lucio y Julián García Gómez: Otra finca a Laderas V. Juan, pol. 9 y par. 373, de 1,77,20 Has., linda N. Mariano Tijero Martín, E. Antonio Pérez Carpintero, S. y O. Jesús Gil Solís, en 1.382,20.

Carmen García López: Otra finca a Moraleja, pol. 88 y par. 196, de 66 as., linda

N. Julián Muñoz Vela, S. Teodoro Villullas Chacón, E. Eugenio Blas González y O. Julián Muñoz Vela, en 1.438,80.

Presentación García López: Otra finca a Valdegallegos, pol. 116 y par. 145, de 32,20 as., linda N. y E. Tomás Masa Ovejero, Sur camino y O. Bernabé Díez García, en 702.

Cándido García Martínez: Otra finca a Vega Rodero, pol. 22 y par. 140, de 19,20 as., linda N. Petra Gazopo Reguero, E. y S. Cándido García Martínez y O. camino, en 3.256,40.

Donato González Ortega: Otra finca a Los Barcos, pol. 44 y par. 97, de 15,20 as., linda N. Amado Salas Medina Rosales, E., S. y O. Lino Rodríguez Fernández, en 1.559,60.

Pedro Álvarez Ortega: Otra finca a San Andrés, pol. 42 y par. 71 C., de 4,35,20 hectáreas, linda N. Angela Caballero Calvo, Este río, S. Paulino Linacero Palomero y O. Pedro González Ortega, en 73.810.

Justiniano González Villán: Otra finca a El Portillejo, pol. 51-52 y par. 15, de 1,29 Has., linda N. y E. Alberto Masa Gómez, S. camino y O. Pedro Masa Villullas, en pesetas 7.920,60.

Paulino Herreros García: Otra finca a C. Trigueros, pol. 54 y par. 21, de 64,80 as., linda N. Paula Peñalba Chacón, E. Estefanía García Vigeriego, S. Pablo Martín Jimeno y O. término de Cubillas, en 1.412,60.

Modesto Manuel Coca: Otra finca a La Charca, pol. 87 y par. 34, de 56 as., linda N. Florentina de Vena Charrín, E. camino, S. Joaquín Benito López y O. Pedro Salas Medina Rosales, en 3.438,40.

Germán Manuel Rojo: Otra finca a Valderretortura, pol. 56-57-58 y par. 24, de 1,20,60 Has., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Melchor Sanz Moyano y O. Agapito Alonso Martín, en 2.629.

Mariano Martínez Calvo: Otra finca a Arenillas, pol. 84 y par. 37, de 93 as., linda N. camino, E. Felisa Dueñas Mínguez, Sur Cándido García García y O. Petra Dueñas Cos, en 5.170,80.

Paulina Masa Caballero: Otra finca a Gorriona, pol. 21 y par. 12, de 1,59,20 Has., linda N. camino, E. Benito Zurro Caballero y 4 más, S. Félix Palenzuela Pampliega y Oeste Segundo González, en 8.851,60.

Alberto Masa Gómez: Otra finca a Pan y Guindas, pol. 76 y par. 18, de 34 as., linda N. Faustino Calzada Rodrigo, E. Antonio Calvo Bustos, S. Paulino Linacero Palomero y O. carretera, en 3.515,60.

Pablo López Dueñas: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 142, de 42 as., linda N. Eusebio Marcos Rodríguez, E. Pedro Salas Medina Rosales, S. Encarnación González y O. camino, en 4.342,80.

Teódulo López Gallego: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 78, de 2,17,60 Has., linda N. Emilio del Val López, E. Sinforsoso Torres Camino, S. Agustín Arenal Martínez y Oeste Cesáreo Martínez Guerra, en 4.743,60.

Julián López López: Otra finca a Paramillo Virgen, pol. 38 y par. 85, de 46,20 áreas,

linda N. Hos. de Cándido Ortega Monedero, E. camino, S. Sinforsoso Torres Monedero y O. camino, en 231.

Mateo Madrazo y Carmen G.: Otra finca a La Huelga, pol. 19 y par. 141, de 1,44 hectáreas, linda N. camino, E. Andrés Hernández Rojas, S. Juan García Bartolomé y Oeste río, en 22.579,20.

Julián y José García Calzada: Otra finca a Valdetrapo, pol. 82 y par. 91, de 1,41,40 Has., linda N. Eusebia Marín y Mariano Alonso García, E. Angel García Calzada, S. Mariano y Juliana Frías Bilbao y O. Pilar de Cos Abarquero, en 14.620,80.

Juana García Carriazo: Otra finca a Pontón, pol. 27 y par. 42, de 58 as., linda N. camino, E. Isabel Izquierdo Izquierdo, S. arroyo y O. Cleemntina de Vena Charrín, en pesetas 5.997,20.

Lucía García Delgado: Otra finca a San Torcaz, pol. 62-106-107 y par. 22, de 46 áreas, linda N. Angel Villullas Caballero, E. Petra Dueñas de Cos, S. camino y O. Julia Alonso Ortega, en 4.719,60.

Julián García Martín: Otra finca a Canduela, pol. 44 y par. 35, de 22,40 as., linda N. Antonio Prieto López, E. camino, S. Francisco Monge Molinero y O. camino, en pesetas 2.298,20.

Julián López López: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 78, de 2,17,60 Has., linda N. Emilio del Val López, E. Sinforsoso Torres Camino, S. Agustín Arenal Martínez y Oeste Cesáreo Martínez Guerra, en 4.743,60.

Julián García Carriazo: Otra finca a Tras Otillo, pol. 25 y par. 25, A. B., de 3,20,40 Has., linda N. Cesárea Peñalba Ch., E. Petra Dueñas Cos, S. camino y O. Anastasio Ovejero Chacón, en 7.279,20.

Lucio García López: Otra finca a Fransilla, pol. 51-52 y par. 140, de 2,75,20 hectáreas, linda N. Isabel Pastor Tijero, E. camino, S. Pedro Masa Villullas y O. Alberto Masa Gómez, en 4.691,40.

Donato González Ortega: Otra finca a Paredes A., pol. 119 y par. 134, de 93,60 áreas, linda N. Modesto Villullas Caballero, E. Wenceslao Calzada Cañas, S. Florencio Merino Villamediana y O. Remigio Salas Jalón, en 2.040,40.

Paulina Masa Caballero: Otra finca a Marina, pol. 48 y par. 212, de 81,20 as., linda N. Felipe Hernández García, E. camino, Sur Marcelo Ortega Duque y O. carretera, en pesetas 4.985,60.

La subasta se celebrará el día 30 de julio a las diez horas.

Teodoro Aguirre de la Parra: Una finca a Las Eras, pol. 114 y par. 36, de 14,40 áreas, linda N. Filomena Pérez Villullas, E. Julia Gamarra Aguirre, S. Pedro Vicente Pastor Fernández y O. Modesto Villullas Caballero, en 3.376,60.

Fermína Alegre García: Otra finca a Dispensero, pol. 82 y par. 154, de 66,80 as., linda N. Pedro González Merino, E. Alberto

Masa Gómez, S. Lucio Díez de Vena y Oeste Pablo Linacero Chacón, en 11.235,80.

Agapito Alonso Martín: Otra finca a Valderretortara, pol. 56-57-58 y par. 23, de 1,33,80 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Germán Manuel Rojo, S. Melchor Sanz Moyano y O. término de Quintanilla, en 2.916.

Eugenio Alonso Martín y otros: Otra finca a Valdedueñas, pol. 62-106-107 y par. 12, de 1,38,40 Has., linda N. camino, E. María Concepción Chacón García, S. Alejandro Nieto Cossío y O. Paula Peñalba Chacón, en pesetas 7.695.

Julián Balbás Zarzosa: Otra finca a Gorriona, pol. 21 y par. 48 A., de 25,20 áreas, linda N. Ventura Izquierdo García, E. y Sur camino y O. Luciana Támara López, en pesetas 8.149,60.

Benito Blanco Caballero: Otra finca a Charco, pol. 76 y par. 40, de 19,20 as., linda N. senda, E. Hos. de Leandro Bravo Ruiz, y S. y O. Ayuntamiento, en 1.178,80.

Calixto Bureba Bravo: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 1, de 66 as., linda N. camino, E. José Bravo Cerrato, S. Nicanor de la Hoz Salas y O. camino, en 3.669,60.

Jesús Caballero de la Marca: Otra finca a Tras Otillos, pol. 22 y par. 79, de 40,80 as., linda N. Hos. de Crisógono Nieto Martín, E. Sinfonso Torres camino, S. Eusebio Caballero Bravo y O. Domingo Caballero Guerra, en 4.186.

José Calvo Caballero: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 145, de 21,20 as., linda N. Alejandro García Bravo, E. Pedro Salas Medina Rosales, S. Felisa Rey Cordón y Oeste camino, en 3.565,80.

Miguel Calvo Díez: Otra finca a La Jaula, pol. 46 y par. 21, de 65,60 as., linda Norte Paula Peñalba Chacón, E. Compañía de los Ferrocarriles de Hierro, S. Paula Peñalba Chacón y O. Confederación del Duero, en pesetas 6.730,60.

Wenceslao Calzada Cañas: Otra finca a Pepitón, pol. 84 y par. 10, de 80,40 as., linda N. y E. camino, S. Eulogia Baltanás Grande y O. Angela Canallero Calvo, en 4.936,60.

Pedro Díez de la Fuente: Otra finca a Los Barcos, pol. 44 y par. 154, de 1,68,80 hectáreas, linda N. Pedro Salas Medina Rosales, E. camino, S. Leandro Carpintero López y O. Felipe Monge González, en 17.318,80.

Antonio Díez Salas: Otra finca a San Andrés, pol. 43 y par. 54, de 27,60 as., linda N. Mariano Martínez Calco, E. camino, Sur Victoriano García Martínez y O. Pablo Palenzuela García, en 2.831,80.

Antonio Díez de Vena: Otra finca a Tras Otillos, pol. 22 y par. 75, de 71,60 as., linda N. Felisa Masa Támara, E. Nieves Caballero García, S. Francisco Peña Arconada y Oeste Sinfonso Torres camino, en 1.661.

Francisco Carpintero González: Otra finca a Tras Sotillo, pol. 24 y par. 10, de 1,33,60 Has., linda N. camino, E. y S. Remigio Salas Jalón y O. Julio Vena Charrín, en 2.912,60.

Juan Carpintero González: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 20, de 62 as., linda N. Agustín Arenal Martínez, E. camino, Sur

Juan González Quevedo y O. Felisa Masa Támara Chacón, en 6.361,20.

Mariano Carpintero y José Onecha: Otra finca a Barcos, pol. 44 y par. 75, de 76 áreas, linda N. Pedro González Ortega, E. Bernardo Díez García, S. Gregoria Bravo Meléndez y O. Agustina Onecha Amigo, en 4.225,60.

Donatila Carriazo Herrero: Otra finca a Lavandero, pol. 78 y par. 86, de 17,20 áreas, linda N. camino, E. Felisa Masa Támara, S. Donatila Carriazo Herrero y O. Victoriano García Calzada, en 3.698.

Justo Cordón Medina: Otra finca a Calamalaño, pol. 49 y par. 105, de 49,20 as., linda N. Eugenio Blas González, E. camino, S. Felisa Dueñas Mínguez y O. Pedro Caballero Salas, en 3.020,80.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra finca a Camponecha, pol. 89 y par. 199, de 2,17,60 Has., linda N. Angel León Calzada, E. Pedro Vicente Pastor Fernández, S. Teodoro Ruiz Roldán y O. Rafael Cabeza Caso de los Cobos, en 4.743.

Gabriela Esteban Martín: Otra finca a Calderona, pol. 48 y par. 116, de 13,60 áreas, linda N. Lucila Amor Bureba, E. y S. Lucía Ferreira de la Fuente y O. Nieves Villullas Amor, en 6.141,80.

Pablo de la Fuente Blanco: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 224, de 29,60 áreas, linda N. Bernabé Calvo Caballero, E. Agavio Rodríguez Bravo, S. Felisa Gil Solís y Oeste Angel León Calzada, en 1.817,40.

Tomás de la Fuente y siete más: Otra finca a El Cañuelo, pol. 71 y par. 244, de 1,17,20 Has., linda N. Marcelino Peña Ramos, E. Felipe Carriazo García, S. Sebastián Monge Bravo y O. Modesto Villullas Caballero, en 12.024,80.

Cesáreo Galindo Díez: Otra finca a Canduela, pol. 44 y par. 42, de 88 as., linda N. Sinfonso Torres camino, E. Felipe Monge González, S. Lino Rodríguez Fernández y O. camino, en 9.028,80.

Benito Blanco Caballero: Otra finca a Charco, pol. 76 y par. 42, de 14 as., linda N. senda, E. y S. Juan López Baltanás y O. Hos. de Leandro Bravo Ruiz, en 859,60.

El mismo: Otra finca a Charco, pol. 76 y par. 40, de 19,20 as., linda N. senda, Este Hos. de Leandro Bravo Ruiz, S. y O. Ayuntamiento, en 1.178,80.

Calixto Bureba Bravo: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 51, de 33,60 as., linda N. Calixto Bureba Bravo, E. Modesta Gutiérrez Anido, S. Domingo Caballero Guerra y O. camino, en 3.447,40.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra finca a Camponecha, pol. 89 y par. 57 A. B., de 2,71,60 Has., linda N. Encarnación Alonso, E. Agustín Pastor Tijero, S. Josefa Cuesta Rodríguez y O. Anastasio García del Val, en 10.263,60.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta,

debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos, en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Por lo que respecta a los deudores forasteros que no hayan designado persona que se encargue de recibir notificaciones en esta localidad o los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este edicto, a todos los efectos legales.

Palencia 28 de junio de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2836

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el primer expediente de modificaciones de crédito, en el vigente presupuesto municipal ordinario, por un importe total de 2.916.712 pesetas, mediante aplicación de parte del superávit de la liquidación del presupuesto último, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 3 de julio de 1969.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

2873

ARCONADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de julio del corriente año, la oportuna

propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de diferentes servicios obligatorios que sostiene la Corporación municipal, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arconada 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Benito González.

2880

ARCONADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender el pago inaplazable de los atrasos reconocidos en la actualización de pensión de doña Valentina Montero y Antolín, de acuerdo con la distribución efectuada por la Mutualidad Nacional de la Administración Local, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arconada 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Benito González.

2880

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1969, el pliego de condiciones para el arriendo de la caza que se produzca en este término municipal, con excepción de las fincas denominadas "HOYALES" y "SAN JUAN DE LOS CASTELLANOS", se estipula lo siguiente:

1.^a El Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, arrienda la producción de la caza de 3.300 hectáreas, por un período de CINCO años, prorrogables por otros cinco más, si no mediare aviso por cualquiera de las partes, que comenzará a contarse, a partir del siguiente día hábil a la celebración del contrato que se haga al adjudicatario, efectuada la subasta.

2.^a El precio del arriendo de la caza será de CUARENTA MIL pesetas (40.000) pesetas cada año de duración del contrato, que

deberán ser ingresadas en arcas municipales, en dos plazos, el 50 % del precio en 1.º de enero y el otro 50 % en 30 de junio.

3.^a Una vez excluidas las fincas denominadas Hoyales y San Juan de los Castellanos, queda deslindado el terreno del término municipal que se arrienda como sigue: Al Norte, Raya de Torrepadre; Sur, Raya de Antigüedad; Este, Raya de Royuela de Riofranco y Oeste, Granja de San Juan de los Castellanos.

4.^a El adjudicatario, se obligará a nombrar un guarda jurado, para la custodia de la caza y del campo que se ha deslindado, el cual será totalmente costado por él, con abono también por su cuenta de Seguros Sociales, casa, luz, pagas extraordinarias, uniforme, munición, etc., y a tenerle todo el tiempo que dure el contrato, pudiendo no obstante el adjudicatario cambiar de guarda si no es de su agrado en cuanto a caza, y en este caso como en el de renuncia del guarda, vendrá obligado a nombrar otro dentro de los diez días siguientes como máximo y siendo obligatorio de que el guarda tenga la residencia en esta localidad.

5.^a Al guarda nombrado para la caza, y que a la vez guardará el campo, se le gratificará con la totalidad del importe de las multas que sean impuestas motivadas de denuncias por este último concepto, se exceptúan las que sean de la competencia del Juzgado.

6.^a Se respetarán los sembrados y majuelos al hacerse las cacerías y si la abundancia de conejos produjeran daños en los sembrados, el adjudicatario o adjudicatarios, estarán obligados a emplear los medios necesarios para su exterminio, al objeto de evitar tales daños.

7.^a Los cazadores que sean vecinos de la localidad, en posesión de escopeta, uso de armas y licencia o con galgo, podrán cazar, siempre que a ello les autorice el adjudicatario o adjudicatarios del acotado y en la forma que él disponga, pero siempre con autorización por escrito.

8.^a Todos los gastos de anuncios, pago de derechos, impuestos y contribuciones y demás que se deriven de este expediente y que por el acotado se hallen implantados o de por implantar, durante la vigencia del mismo, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, así como la colocación de tablillas, letreros y anuncios de colocación obligatoria.

9.^a En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a cuanto se halla contenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en la Ley y su Reglamento de Caza, vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, podrán presentar las reclamaciones

que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Cobos de Cerrato 2 de julio de 1969.—El Alcalde, Facundo González.

2876

LOMAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de diferentes servicios obligatorios que sostiene la Corporación municipal, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lomás 5 de julio de 1969. — El Alcalde (ilegible).

2878

LOMAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de los atrasos reconocidos en la actualización de pensión de doña Valentina Montero y Antolín, de acuerdo con la distribución efectuada por la Mutualidad Nacional de Administración Local, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lomás 5 de julio de 1969. — El Alcalde (ilegible).

2878

MARCILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y

el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marcilla 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Ventura Martín.

2862

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones, para el concurso de organización de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los fines de oír reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 2 de julio de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2874

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Resolución por la que se hace pública la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de guardia urbano municipal, señalando la fecha y lugar de celebración de los mismos.

En cumplimiento del artículo 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración pública y de las bases de la convocatoria, que fueron publicadas íntegras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 55 de 7 de mayo de 1969, se hace público para conocimiento de los señores concursantes y a efectos de impugnación o recusación de los señores miembros del Tribunal, la composición del designado para juzgar los ejercicios de que consta la oposición y que está constituido con arreglo a lo previsto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Manuel Mediavilla Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Bernardo Tormo Ortiz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Administración Local.

Don Santiago de la Hoz Rodríguez, Maestro Director de la Agrupación escolar mixta "Virgen de Areños".

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

Don Flaviano González Caminero, Secretario de la Corporación municipal.

Asimismo y de conformidad con la base 5.^a de la convocatoria y artículo 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve señalar el primer día hábil, una vez transcurridos QUINCE, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las DIECINUEVE horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, como lugar de presentación de los señores opositores, en único llamamiento, para el comienzo de los ejercicios de examen, donde les serán dadas al efecto.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en el plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y simultáneamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán presentar recurso de reposición fundamentado contra estas resoluciones, de acuerdo con la legislación vigente, ante esta Administración municipal.

Velilla del Río Carrión 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Manuel Mediavilla Paredes.

2893

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 1 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de diferentes servicios obligatorios que sostiene la Corporación municipal, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalcázar de Sirga 5 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2877

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 1 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de los atrasos reconocidos en la actualización de pensión de doña Valentina Montero y Antolín, de acuerdo con la distribución efectuada por la Mutualidad Nacional de Administración Local, por medio de superávit, queda de manifiesto

al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalcázar de Sirga 5 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2877

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de diferentes servicios obligatorios que sostiene la Corporación municipal, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villoldo 5 de julio de 1969.—El Alcalde, A. de la Plaza.

2879

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

La Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, de esta localidad, tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor del término, en todas sus fincas rústicas, a cuyo efecto en la Secretaría de la Hermandad, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, redactado y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones que se crean oportunas, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1969.

Población de Campos 1 de julio de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Revuelta.

2853